



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2024 de fecha 09 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-008/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 071/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", CON ID: 392.633.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 437/24, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 96/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 071/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", ID: 392.633;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 437/24 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de mayo de 2024, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 06 de mayo de 2024, remitido por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 015-0233/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-030/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 071/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Nota de fecha 12 de enero de 2024, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia y monto del Contrato mencionado;

**FDO.: DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2024 de fecha 09 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-008/2024

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 006/2024, de fecha 18 de enero de 2024, identificado como MEM-7144-2024-000006, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia hasta la fecha 31/12/2024, y ampliación del monto de los Ítems N° 21 – Código N° 6756: “Docetaxel Trihidrato Inyectable”, N° 30 – Código N° 10715: “Etanercept Inyectable” y N° 46 – Código N° 11330: “Insulina Ultra Lento- Análoga”, del Contrato N° 071/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, con ID: 392.633, manifestando cuanto sigue: *“el presente pedido tiene como finalidad la ejecución de la cantidad ampliada del contrato, evitar el desabasteciendo del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo. Cabe mencionar que los ítems comprendidos dentro del Contrato mencionado se encuentran en análisis para su inclusión en un nuevo proceso licitatorio por lo cual es de suma importancia la aprobación de la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 39/2024, de fecha 02 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la ampliación del 20% y prórroga de Vigencia del Contrato N° 071/2022, suscrito con firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, ID. N° 392.633, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal establecido en la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”*;

Que, por correo electrónico, de fecha 05 de febrero de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al PAC 2024, para la ampliación del Contrato N° 071/2022; VI

FDO.: DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2024 de fecha 09 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-008/2024

Que, por correo electrónico, de fecha 05 de febrero de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó su Visto Bueno a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 071/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 36/2024, de fecha 06 de febrero de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 071/2022;

Que, por Providencia PR/GS/N° 122/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Salud remitió su providencia, en el que otorga su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación del monto del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA N° 5000025587/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 19.203.023.200.- (Guaraníes diez y nueve mil doscientos tres millones veinte y tres mil doscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 232/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 071/2022, de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 5695/2019;

Que, por Nota Interna CA/N° 015-0233/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 015/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Administrador del Contrato, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de informar si los medicamentos, objeto de la propuesta de ampliación, están siendo proveídos por varias empresas en forma simultánea, y si fuere el caso, informar el saldo existente en esos respectivos contratos. Así también, se encomienda informar cual es la excepción aplicada en el caso en particular, considerando la

**FDO.: DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2024 de fecha 09 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-008/2024

prohibición establecida en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que en su última parte reza: *No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*, en atención, a que la mencionada Ley es la que rige el presente Contrato, en consecuencia, el umbral para una Licitación Pública es de 10.000 jornales mínimos, en virtud a lo prescripto en el Art. 16° Inc. a) de la Ley N° 2051/03, cantidad de jornales que en moneda representa la suma de G. 1.030.910.000, monto muy inferior a la suma de G. 19.203.023.200, que se pretende ampliar. En este contexto, la misma Resolución DNCP N° 5695/19, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, en su Art. 56° prescribe; Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62° o 63° de la citada Ley, según sea el caso.

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el Informe, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en cuanto a la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión; y la ampliación de las cantidades correspondientes a los Ítems N° 30 y N° 46 del Contrato N° 071/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la licitación de referencia.

En lo que respecta al Ítem N° 21 "DOCETAXEL TRIHIDRATO 80 mg/injectable", el Órgano Colegiado determina no ampliar las cantidades del mismo, teniendo en cuenta que el referido medicamento fue adjudicado recientemente en la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS", a 03 (tres) firmas oferentes, utilizando el sistema de abastecimiento simultaneo; y actualmente, el nivel de ejecución de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas para el suministro de este medicamento es del 0% (cero por ciento), además se cuenta con una cobertura estimada para el consumo de 3,6 meses

**FDO.: DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2024 de fecha 09 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-008/2024

aproximadamente, según lo informado por el jefe de la Sección Ejecución de Contratos, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, cuyo informe obra entre los antecedentes del expediente digital identificado como CA N° 437 - Anexo 1; y en consecuencia, salvaguardar los intereses institucionales de manera eficiente y económica; implementando las medidas administrativas pertinentes para garantizar la protección oportuna de los recursos resguardados por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda del Contrato N° 071/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 071/2022, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2024 de fecha 09 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-008/2024

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO – RESOLUCIÓN C.A. N° 032-008/2024.

• Ampliación de Vigencia

Contrato N°	Firma	Ampliar Vigencia Hasta
071/2022	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	31/12/2024

• Ampliación de monto

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA Incl.)
30	10715	10000180	51142101-9999	Etanercept Inyectable	ETANERCEPT	50 mg	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	ENBREL 50	Argentina / Inglaterra / Bélgica	13.700	2.740.040	37.538.548.000	2.740	7.507.709.600
46	11330	10000662	51181506-006	Insulina Ultra Lento- Analoga	INSULINA GLARGINA	300 UI/ML	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	TOUJEO 300 U/ML	Panamá / Argentina / Alemania	432.000	127.864	55.237.248.000	86.400	11.047.449.600
Monto total a Ampliar: Guaraníes diez y ocho mil quinientos cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos, IVA Incluido																18.555.159.200


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración